



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

23/50/2010 - 12:03 - 1/4

Fecha:	23/07/10	1135
Número:	916	4
Expte. N°:	166/10	
Grado:		
Recibe:	<i>[Signature]</i>	

NOTA N° /2010
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 23 de Julio de 2010.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 28 de Julio de 2010 en virtud de los siguientes fundamentos.

En esta oportunidad volvemos a hacer hincapié en las actividades recreativas y deportivas para personas con distintos tipos de discapacidades. Creemos sumamente importante que el estado Municipal, ofrezca un programa especial para dicho segmento de la población, con actividades y servicios desarrollados por profesionales del deporte que el Municipio posee o a través de convenios con asociaciones intermedias de nuestra ciudad que trabajan con discapacitados y necesitan de las instalaciones adecuadas para la práctica de un determinado deporte.

La Carta Orgánica Municipal es muy clara al expresar en su artículo 76... " se reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población. Su desarrollo es fundamental para atender la salud física, psíquica y social de la comunidad. Fomenta, promueve, planifica y difunde políticas y actividades deportivas para todos, con especial atención a niños, jóvenes y personas con discapacidad, con la participación de asociaciones intermedias y entidades públicas y privadas."

Es por esta razón que entendemos prioritario que desde el Municipio se lleve adelante un PROGRAMA ESPECIAL de Recreación y Deportes para personas discapacitadas, como un importante medio de integración y rehabilitación, impulsando la promoción de la actividad física como un espacio para la vida social y el trabajo en equipo.

[Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

El programa tendrá a la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Municipalidad, como órgano de aplicación desde la cual se proyectarán y planificarán objetivos y lineamientos de trabajo con personal propio, o de acuerdos que surjan con otras entidades deportivas o educacionales de nuestra comunidad.

El equipo conformado será el encargado de llevar adelante las actividades deportivas a desarrollar entre las que podemos citar:

- Basquet sobre silla de ruedas
- Fútbol especial
- Atletismo
- Bochas
- Escuela de iniciación al deporte adaptado
- Natación para todas las patologías
- Tenis
- Tenis de mesa
- Esqui de fondo
- Equitación
- Colonia de vacaciones integrada

Y otras que se vayan generando según las necesidades y posibilidades de cada lugar, teniendo como objetivo central impulsar la estimulación y valorización propia y social de las capacidades de las personas con necesidades especiales.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el Programa especial de Deportes y Recreación para personas discapacitadas, denominado – DEPORDIS - .

ARTICULO 2º.- Son sus objetivos principales;

- a) Promover la práctica de disciplinas deportivas adaptadas como un importante medio de integración social.
- b) Brindar a las personas con discapacidad elementos que favorezcan su rehabilitación y desarrollo en la vida diaria, fomentando la igualdad de oportunidades en el acceso a la recreación y actividades de interacción social.
- c) Impulsar la estimulación y valorización propia y social de las capacidades de las personas con necesidades especiales.

ARTICULO 3º.- El Programa DEPORDIS, está dirigido a niños y adultos con discapacidad, promueve el deporte como un importante medio de integración y rehabilitación, mediante distintas actividades deportivas y recreativas se impulsa la promoción de la actividad física como espacio para la vida social y el trabajo en equipo.

ARTICULO 4º.- Será la autoridad de aplicación del presente Programa, la Subsecretaria de Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, quien conformará un equipo especial de profesionales capacitados en el área, y efectuará convenios de cooperación mutua y recíproca con entidades intermedias de nuestra comunidad que trabajen con personas discapacitadas.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 5°.- El Programa DEPORDIS desarrollará las siguientes actividades deportivas y recreativas:

- a) Basquet sobre silla de ruedas
- b) Escuela de iniciación al deporte adaptado
- c) Fútbol especial
- d) Atletismo
- e) Bochas
- f) Natación para todas las patologías
- g) Equitación
- h) Tenis
- i) Tenis de mesa
- j) Esquí de fondo
- k) Colonia de vacaciones integrada

Además se implementará el desarrollo de nuevas actividades físicas que busquen la autovaloración y superación de quienes participan a través del deporte adaptado, según las necesidades y posibilidades que se dispongan.

ARTICULO 6°.- Se dispondrá prioritariamente de todos los espacios deportivos y recreativos con que cuenta la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, para la implementación del Programa "DEPORDIS".

ARTICULO 7°.- Los gastos que demanden la implementación del presente Programa, serán previstos en las partidas presupuestarias previstas para el año 2011, fecha en que comenzará a implementarse el mismo.

ARTICULO 8°.- Regístrese, cumplido archívese.

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal M.P.P.
Concejo Deliberante Ushuaia